



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "EJÉRCITO DE SALVACIÓN", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 351

SANTIAGO, 25 DE ENERO DE 2012

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "EJÉRCITO DE SALVACIÓN", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día **VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2012**.

2.- Las utilidades producto de esta colecta serán destinadas a financiar programas de ayuda social, siendo estos, hogares de menores, guarderías y jardines infantiles, centros y comedores abiertos, escuela de preparación, hogar de ancianos, albergues nocturnos, servicios de emergencias, lugares de culto y capacitación, y oficina de bienestar social.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO UBILLA MACKENNEYEA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Maria Claudia Alemparte Rodríguez
MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
 Subsecretaria del Interior
 Subrogante
 Ministerio del Interior y Seguridad Pública

12137048

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPART. C. CENTRAL		
SUB. DEPART. E. CUENTAS		
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEPART. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

RKM/MOE/MCS
DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Unidad Social, Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
- Ejército de Salvación, Avda. España 46, Santiago, Región Metropolitana F.6957005
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.